



INFORME PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL CAUCA

PERIODO MARZO DE 2013 A ABRIL DE 2014

MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MOSQUERA
DIRECTORA
UNIDAD TERRITORIAL CAUCA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - sede Central

Calle 3 No.4-52 – Barrio El Centro - Teléfonos 8833364, Popayán, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co



Popayán, mayo 16 de 2014

INFORME PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL CAUCA

1. GENERALIDADES

En Colombia, durante las últimas cinco décadas, se ha librado un conflicto armado interno de gran intensidad que ha dejado un número importante de víctimas. Se calcula que en desarrollo del conflicto armado, entre 1958 y 2012, ocurrieron en todo el territorio nacional 220.000 muertes, 180.000 de ellas, es decir, el 81%, son víctimas civiles¹.

Además se estima que la cifra de desplazados en el marco del conflicto armado interno asciende a 4'744.046, y se considera que por lo menos 8,3 millones de hectáreas correspondientes a 350.000 predios fueron abandonados o despojados. Durante los peores años del conflicto, entre 1996 y el 2002, fueron desplazadas 300.000 personas por año².

En la actualidad³, en el país se reconoce la existencia de 6.431.981 víctimas⁴ del conflicto armado registradas en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, UARIV. De este total el Departamento del Cauca aporta 292.952 personas y 340.444⁵ hechos victimizantes.

En el Cauca, tenemos como factores determinantes del conflicto armado la topografía y la posición geoestratégica del departamento. En primer lugar el Cauca es una zona de acceso y transición entre la Costa Pacífica y la Amazonía, en segundo lugar es un eje

¹ Centro Nacional de Memoria Histórica. 2013. Basta Ya. Colombia, Memorias de Guerra y Dignidad. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/resumen-ejecutivo-basta-ya.pdf>

² Ibídem.

³ A 14 de mayo de 2014.

⁴ Víctima identificada de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos

⁵ UARIV. Disponible en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes>





privilegiado de articulación entre el sur occidente y el centro del país; y además, en nuestro territorio se encuentran varios ecosistemas estratégicos como los páramos, la reserva hídrica del macizo colombiano y los ricos ecosistemas del pacífico.

Otro de los factores es la presencia histórica de grupos insurgentes como el Quintín Lame, el M-19, el ELN y las FARC – EP, que desde la década de 1960 han venido confrontando militarmente a las Fuerzas Armadas Oficiales.

Por otro lado, el Cauca ha sido una región emblemática en el país, como sede de fuertes movimientos sociales, los cuales en distintos momentos han realizado procesos de movilización que han adquirido visibilidad nacional e internacional, debido a su magnitud, y duración. Este hecho ha generado violencia sociopolítica en contra de los líderes sociales y no pocas muertes y otros hechos victimizantes contra ellos y contra las organizaciones que representan.

Adicionalmente, si bien se tiene noticias de la presencia de grupos llamados paramilitares, de justicia privada y de “limpieza social” desde la década de 1960, el departamento también fue escenario de la violencia paramilitar a partir del año 1999, cuando ingresa El Bloque Calima de las de las llamadas Autodefensas Unidas de Colombia, AUC. Gran parte de las acciones de estos grupos, se orientaron hacia el control de las vías y de los negocios estratégicos de la región, incluyendo el narcotráfico, y en contra de representantes de las organizaciones sociales del departamento.

Al mismo tiempo en nuestro territorio hemos vivido desde hace décadas disputas por el acceso a la tierra entre grupos sociales, organizados o no, de colonos, campesinos, indígenas y afrocolombianos, y entre estos y grupos económicos y de interés, propietarios de latifundios, proyectos agroindustriales y megaproyectos.

Finalmente, encontramos en el Cauca un importante número de proyectos estratégicos alrededor de la agroindustria, la minería, las comunicaciones y la generación de energía, que han influido en la dinámica del conflicto, en la militarización de territorios, y en disputa por el control de los mismos entre fuerzas oficiales e ilegales. Sumado a lo anterior, la presencia histórica de cultivos de coca, marihuana y amapola, así como espacios para su procesamiento y rutas de comercialización.





Todo este panorama, hace que en el departamento el conflicto armado tenga plena vigencia, y que en los últimos años la guerra se haya localizado en algunos de sus territorios. Expertos reconocen que en el Cauca el conflicto se ha recrudecido, convirtiéndolo en un escenario estratégico para la paz y reconciliación nacional.

El proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas, de cara al análisis planteado, es un proceso único, teniendo en cuenta que se adelanta en medio de un contexto de violencia socio-política. Es importante recordar que la Ley 1448 de 2011 es una norma concebida como una herramienta de justicia transicional, que en otros espacios se aplicaría normalmente en el posconflicto. De hecho, en otros lugares del mundo en donde medidas parecidas se han implementado, ha sido posterior a los acuerdos de paz.

Dar cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 1448 de 2011 implicó el diseño y la implementación, en un tiempo muy corto, de todo un aparato Institucional sin referentes y precedentes. Implica además una gran coordinación interinstitucional y la sincronía de los procesos administrativos tendientes a la restitución, que recaen directamente sobre la UAEGRTD, y de los procesos judiciales, en cabeza de los Jueces Especializados para la Restitución de Tierras.

Algunos de los problemas estructurales que han afectado los trámites administrativos tendientes a la restitución de tierras en el Departamento del Cauca tienen que ver con la persistencia de la confrontación armada, el alto nivel de Informalidad de la propiedad privada sobre los predios, los catastros deficientes, desactualizados o inexistentes; los traslapes de los predios con zonas de Ley 2 de 1959 (Zonas de Reserva Forestal); y, por último, los litigios por la definición del carácter colectivo o privado de algunos predios que se encuentran ubicados en zonas limítrofes de Consejos Comunitarios o Resguardos Indígenas con áreas de propiedad privada.

A modo de reflexión proponemos que la sostenibilidad de una Política de Restitución de Tierras consistente y consecuente con las necesidades de la población desplazada, depende de una articulación efectiva con una estrategia de desarrollo rural, que a su vez incluya los enfoques integral y territorial. Esta visión debe proyectarse a largo plazo y debe incluir la garantía de acceso a servicios básicos y a proyectos productivos que permitan que las familias campesinas reconstruyan su proyecto de vida en el campo. Sólo así garantizaremos un retorno sostenible, la permanencia de las personas y las familias en el campo y la reinserción política, económica y productiva.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



2. IMPLEMENTACIÓN DE LA URT CAUCA.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se creó en el marco de la Ley 1448 de 2011 (artículo 103) como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente. El objetivo fundamental de la Unidad es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.

La construcción del primer documento de Plan Estratégico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) se realizó entre julio y noviembre del 2011 con la participación activa del Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada - PPTP que fue acogido bajo el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con lo indicado en la Ley 1448 de 2011.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Territorial Cauca, dependencia especializada y temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inició labores en el departamento el 4 de marzo de 2013. Tiene como objetivo servir de órgano administrativo al Gobierno Nacional para la restitución de Tierras de los Despojados de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 y toda su actuación se enmarca en el proceso de justicia transicional.

Cuenta un equipo interdisciplinario de profesionales, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 17 personas de planta
- ✓ 9 contratistas URT
- ✓ 7 contratistas USAID de octubre de 2013 a mayo de 2014

Estos profesionales se distribuyeron en las Áreas: Jurídica, Catastral Social y Étnica a cargo de los procedimientos misionales señalados en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos diferenciales 4633 y 4635 de 2011. Como áreas de apoyo se crearon, la unidad En Gestión Documental, la Administrativa, y la Unidad de Talento Humano. Este equipo asumió las funciones propias de los tres momentos de la restitución de tierras: El Proceso Administrativo, el Proceso Judicial, y las Medidas de Post-fallo.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

APORTES DEL ÁREA SOCIAL A LA RESTITUCION DE TIERRAS

En desarrollo de nuestras funciones misionales hemos recibido 1518 solicitudes de restitución de tierras, las cuales comprenden un área de 40.038,78 hectáreas, distribuidas en 41 de los 42 municipios del departamento, como se resume en la Tabla No. 1:

Tabla No. 1: Solicitudes de Restitución en el Departamento del Cauca, discriminadas por Municipio

MUNICIPIO PREDIO	CANTIDAD	ÁREA
El Tambo	204	15.830,47
Patía	94	2175,69
Santander De Quilichao	92	572,98
Argelia	91	945,14
Cajibío	85	556,14
Piamonte	69	2372,7
Guapi	66	497,8
Bolívar	65	292,77
Timbío	64	191,26
La Vega	61	398,53
Santa Rosa	52	1817,31
Buenos Aires	42	3473,7
Popayán	41	558,68
Páez	40	1300,55
López	40	856,04
Balboa	35	185,62
Morales	30	205,42
Timbiquí	27	580,28
Mercaderes	26	2.640,77
Corinto	26	371,77
Suarez	25	563,46
La Sierra	22	267,65
Puracé	22	838,88
Miranda	22	261,99
Caldono	21	454,57



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

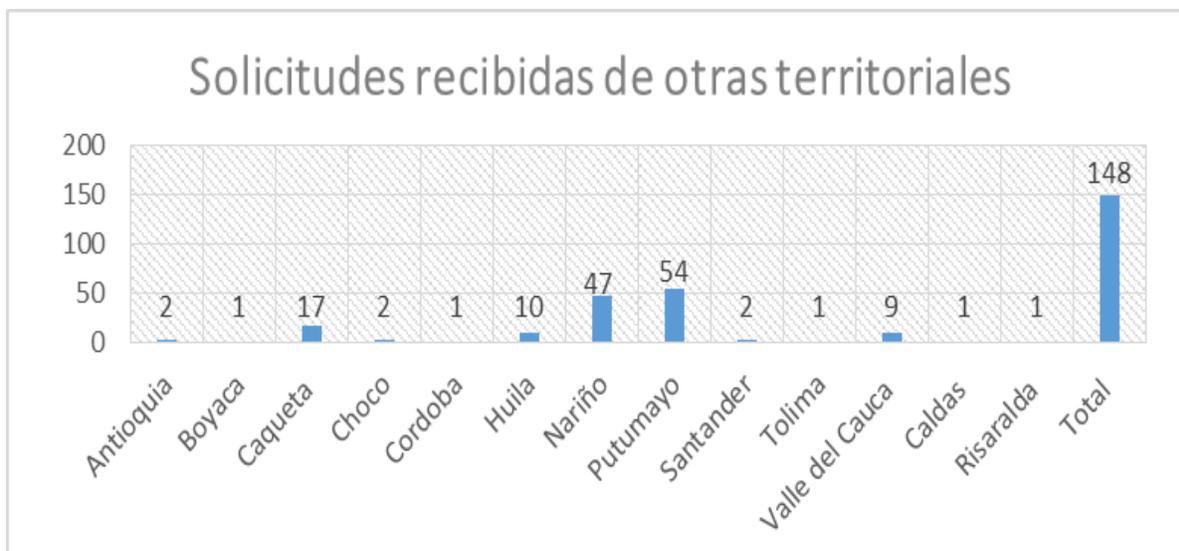
Almaguer	20	38,19
San Sebastián	16	78,67
Piendamó	16	136,71
Caloto	15	205,23
Sotará	11	354,52
Rosas	11	44,77
Toribio	11	153,18
Puerto Tejada	11	0,95
Inzá	10	205,62
Sucre	10	16,28
Silvia	9	239,85
Totoró	7	311,98
Florencia	3	30,22
Padilla	3	5,19
Villa Rica	2	7,25
Jambaló	1	0
TOTALES	1518	40.038,78

Fuente: Areas TIC'S URT – Cauca. Corte a 30 de Abril de 2014.

Es importante señalar que se han recibido 844 solicitudes en otras territoriales, cuyos predios están ubicados en el departamento del Cauca. Éstas representan el 56% del total. Entre las Unidades Territoriales que recibieron solicitudes de restitución de predios localizados en el departamento del Cauca, tenemos en primer lugar la Territorial Valle del Cauca, la cual registra en el período 539 solicitudes. Le siguen Bogotá con 132 y Putumayo con 84. Las restantes 89 se han diligenciado en otras territoriales a nivel nacional.

Por otra parte, la URT- Cauca ha recibido 148 solicitudes de restitución, por parte de reclamantes cuyos predios se ubican en otros departamentos, siendo Putumayo y Nariño los que registran mayor número de solicitudes, con 54 y 47 respectivamente. Le siguen Caquetá y Huila con 17 y 10 solicitudes respectivamente, como se evidencia en la Gráfica No. 1.

Gráfica No. 1: Solicitudes recibidas en la Territorial Cauca de otros departamentos



Fuente: AREA TIC`S, URT – Cauca

La Dirección Social a nivel nacional y territorial tiene a su cargo tres procesos misionales a saber:

- **La atención a las víctimas:** incluye las actividades de soporte emocional, atención al Público y coordinación de la atención.
- **Fase de Registro:** incluye análisis situacional, recolección de información comunitaria y análisis del contexto.
- **Post- Restitución:** se encarga de monitorear lo que sucede en el territorio después del fallo judicial

Adicionalmente a las acciones misionales, apoya los siguientes procesos transversales:

- **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS:**

En coordinación con las áreas jurídica y catastral, entre **marzo a diciembre de 2013** se atendieron 1523 personas en la URT Cauca. Se realizaron en el mismo período 380 solicitudes de Registro al Sistema de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de las cuales 170 son mujeres, 210 hombres.



Durante el periodo **Enero a Abril de 2014**, de acuerdo al área de atención y registro de la URT se atendieron 423 personas, de las cuales tenemos 256 hombres y 167 mujeres. Del total de atenciones, 167 se tradujeron en solicitudes de restitución de tierras, 108 orientaciones, y se realizaron 39 seguimientos a las solicitudes ya incluidas en la base de datos, tales como asesorías, verificación del estado de la solicitud, entrega de documentos, y terceros intervinientes en búsqueda de información y asesoría. En 6 remisiones y 9 casos los solicitantes no cumplieron los tres requisitos previstos en la Ley 1448 de 2011.

Desde el mes de junio de 2013, se inició el sistema de citas que funciona normalmente, con un promedio de atención de 5 citas diarias que son atendidas por los profesionales de las tres áreas misionales de la URT.

La re-confirmación de las citas por celular el día anterior, ha permitido el cumplimiento de un gran porcentaje de reclamantes de tierras. Se registran pocas inasistencias.

En general, las personas que asisten a la URT Territorial Cauca salen satisfechas por el servicio recibido, lo cual fue documentado mediante una encuesta de satisfacción que se aplicó a partir de los primeros días de diciembre de 2012.

- FASE DE REGISTRO

El área social de la URT Territorial Cauca, ha realizado reuniones de socialización de la ruta administrativa de Restitución de Tierras en los municipios de Popayán, Piendamó, Santander de Quilichao, Timbío, Cajibío, Miranda, Caldon, Sotaró y Suárez. En ellas participaron además del equipo profesional de la URT Cauca, Víctimas del Conflicto Armado, Organizaciones de Víctimas, Funcionarios de Instituciones Públicas, y diversos representantes de las Mesas de Participación de los Municipios.

Se realizaron igualmente 8 reuniones de socialización de los decretos étnicos que se relacionan con posibles afectaciones territoriales en Consejos Comunitarios (Municipios de Suarez (La Toma), Santander de Quilichao, Timbiquí y Patía) y resguardos indígenas.

Hasta el momento se han elaborado cinco (5) Documentos de análisis situacional (DAS) de las micro-zonas: Santander de Quilichao, Popayán zonas 1 y 2, Resto del Municipio de Popayán, Piendamó y Timbío.





También se realizó la búsqueda de información para la proyección de DAS de los municipios de Caloto, Corinto, Miranda, Toribío (zona de consolidación), Mercaderes, Bolívar, La Vega, Patía, Suarez, Morales, Puracé y Timbío en otras zonas del Cauca.

Así mismo en 2013, se elaboraron cuarenta y tres (43) Planes Metodológicos para los casos de Santander de Quilichao, Popayán, Piendamó y Timbío y se recolectaron pruebas sociales, tales como ampliación de hechos, línea de tiempo o cartografía social de 38 casos.

En el periodo del informe, se han redactado cuatro (4) Documentos de Análisis de Contexto (DAC) de las micro-zonas de Santander de Quilichao, Popayán (Micros 1, 2 y Resto de Popayán), Piendamó y Timbío.

En desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades de las víctimas se concertaron y realizaron 46 reuniones informativas con Organizaciones de Víctimas de los municipios de: Popayán, Piendamó, Santander de Quilichao, Timbío, Cajibío, Miranda, Caldonó, Sotará, Suarez, Buenos Aires, Patía, Timbiquí, Toribío, Mercaderes, La Vega, Corinto, Caloto, Miranda y Guachené para socializar Ruta de Restitución de tierras. Solamente en lo corrido del año se han capacitado 660 personas en total.

En 2013, la Territorial de Cauca URT, también participó en 4 Ferias de Oferta Institucional para víctimas del CAI de los municipios del Centro del Cauca y Popayán en coordinación con las demás instituciones del SNARIV.

En términos de la articulación interinstitucional, en el 2013, la URT participó en varias reuniones COMFIA – SNARIV, adicionalmente se concertaron y realizaron 13 Jornadas de avanzada institucional dirigidas a Alcaldes, Personeros y Secretarios de Gobierno, con el fin de dar a conocer las funciones y objetivos de la Unidad de Restitución de Tierras en los municipios de Santander de Quilichao, Popayán, El Tambo, Cajibío, Piendamó, Timbío, Toribío, Mercaderes, La Vega y Caloto.

3. ZONAS MICROFOCALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO

En 13 meses de actividad de la territorial Cauca, la UAEGRTD ha micro-focalizado 6 zonas, que se encuentran ubicadas en 4 municipios: Santander de Quilichao, Popayán, Timbío y Piendamó. Como veíamos en la presentación inicial, en el Cauca aún persiste el Conflicto Armado Interno con gran intensidad, lo que hace que en muchos territorios no se reúnen las condiciones de seguridad necesarias para adelantar el proceso





administrativo para la restitución de tierras, ni para que las personas solicitantes puedan retornar a sus predios en condiciones óptimas y con garantías de que los hechos victimizantes que sufrieron en el pasado no se vuelvan a presentar.

Es importante señalar que para micro-focalizar los territorios en los que se va a adelantar el proceso de restitución de tierras es indispensable el informe de seguridad del Ejército y la Policía Nacional, el cual se basa en diagnósticos emitidos por el Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras -CI2RT-. Con base en esos informes, hemos obtenido la viabilidad y se ha avanzado principalmente en seis (6) Micro-zonas, cuya información resumimos en la Tabla No. 2:

Tabla No. 2: Zonas Micro-focalizadas Territorial Cauca y estado general de las solicitudes

Micro-zonas por Municipio	Descripción de la zona Micro-focalizada	Resolución de Micro-focalización
Santander de Quilichao	Abarca todo el territorio del municipio, y está conformado por 99 ID que corresponden a 90 solicitantes, 45 mujeres (50%), y 45 hombres (50%)	RCM No. 001 del 30 de julio de 2013
Popayán A	Localizada en el corregimiento de Cajete e incluye 2 predios que comprenden un área de 2,1469.	RCM 002 del 1 de agosto de 2013
Popayán B	Localizada en el corregimiento de Quintana, e incluye las veredas San Ignacio, San Juan, El Canelo y Quintana.	RCM 003 del 6 de agosto de 2013
Piendamó	Abarca 28 veredas de 5 distritos del Municipio.	RCM 004 del 2 de septiembre de 2013
Timbío	La micro-zona Hato Nuevo se inició con 27 solicitudes en una hacienda ubicada en la vereda Hato Nuevo, la cual fue parcelada por el INCORA en el año 1994.	RCM 005 del 23 de octubre de 2013
Resto de Popayán	Está conformado por toda el área urbana y rural de Popayán con excepción de los Polígonos A y B.	RCM 057 del 19 de febrero de 2013

Fuente: Área Jurídica URT-Cauca 2014.





A continuación se muestra el número de solicitudes tramitadas por cada micro-zona, y de ellas, las que ingresaron a la etapa de estudios.

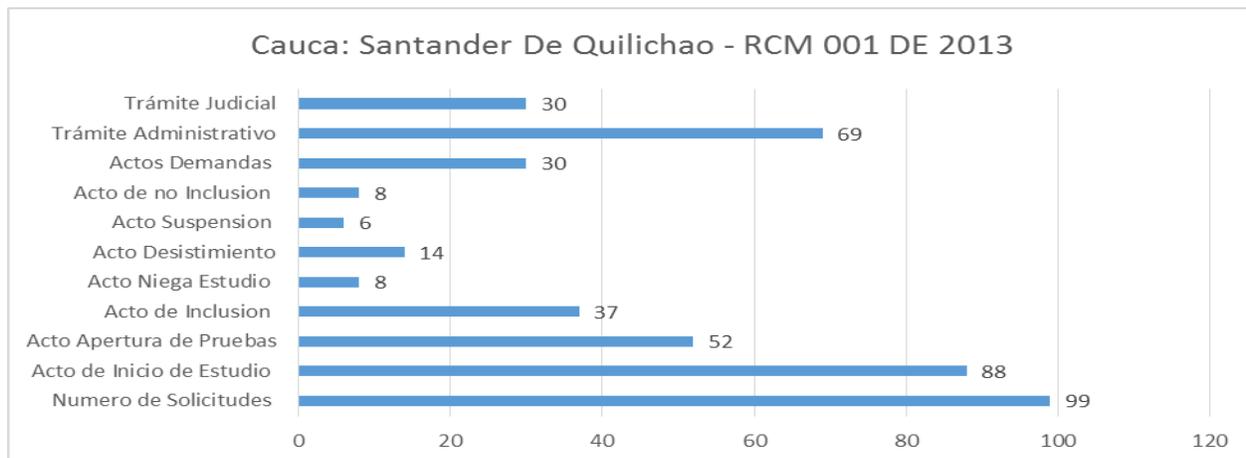
Tabla No. 4. Resumen estado de solicitudes en Micro-zonas Cauca

ZONAS MICRO-FOCALIZADAS	NÚMERO DE SOLICITUDES A LA FECHA	ACTO DE INICIO DE ESTUDIO	INCLUSION EN EL REGISTRO UNICO DE TIERRAS	DEMANDAS	FALLOS
Cauca: Santander De Quilichao – RCM 001 DE 2013	99	88	37	30	2
Cauca: Popayán – RCM 002 DE 2013	2	2	1	1	0
Cauca: Popayán – RCM 003 DE 2013	17	16	0	0	0
Cauca: Piendamó – RCM 0004 DE 2013	11	11	10	3	0
Vereda Hato Nuevo – Municipio de Timbío	42	29	10	0	0
Resto de Popayán RC 0057 DE 2014	22	16	0	0	0
TOTAL	193	162	58	34	2

Fuente: Oficina TICS URT Cauca.



Gráfica No. 2: Resumen Micro-zona 1. Santander de Quilichao.



Fuente: Área Jurídica URT - Cauca. Con corte a 30 de Abril de 2014.

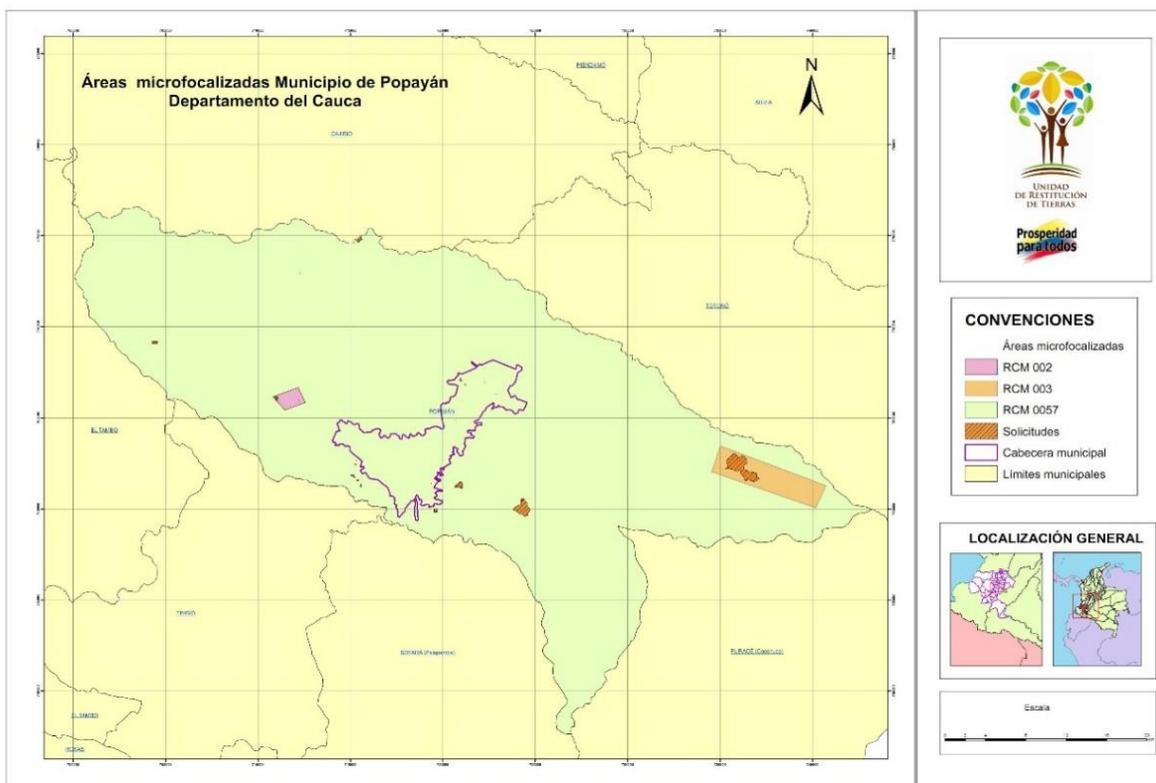
De esta primera micro-zona, durante el mes de abril se produjeron las dos (2) primeras sentencias de restitución en el departamento del Cauca, las cuales reconocieron los derechos de las víctimas de dos familias del municipio de Santander así:

- En la Sentencia No. 033 del 21 de abril de 2014, el Juez resuelve reconocer como víctimas de abandono forzado y ordena proteger el derecho fundamental a la restitución a un solicitante y a su núcleo familiar, compuesto por cuatro personas, provenientes de la Vereda San Jerónimo del corregimiento de Mondomo del Municipio de Santander de Quilichao. Es el primer fallo de esta naturaleza en el departamento el juez ordena la Restitución por equivalencia y el saneamiento del predio en las condiciones contempladas por la Ley 1448 de 2011.
- La segunda sentencia No 037 del 25 de abril de 2014, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, dentro de la acción presentada por la Unidad de Restitución de Tierras en el Cauca, reconoció como víctimas de abandono forzado al solicitante y a su núcleo familiar, y ordenó amparar los derechos fundamentales de la familia a la restitución de tierras, luego de 14 años de haber sido despojados de su predio urbano, ubicado en la cabecera municipal de Santander de Quilichao.

En esta etapa del proceso, la profesional de Enlace SNARIV se encuentra monitoreando el cumplimiento de las órdenes emitidas por el juez ante las diferentes instituciones del Sistema de Atención y reparación a las víctimas.

MICRO-ZONA POPAYÁN A: CORREGIMIENTO CAJETE (RCM 002)

Mapa No. 2. Zonas Micro-focalizadas 2 y 3: Corregimiento de Cajete y Corregimiento de Quintana



Fuente: Área Catastral URT - CAUCA

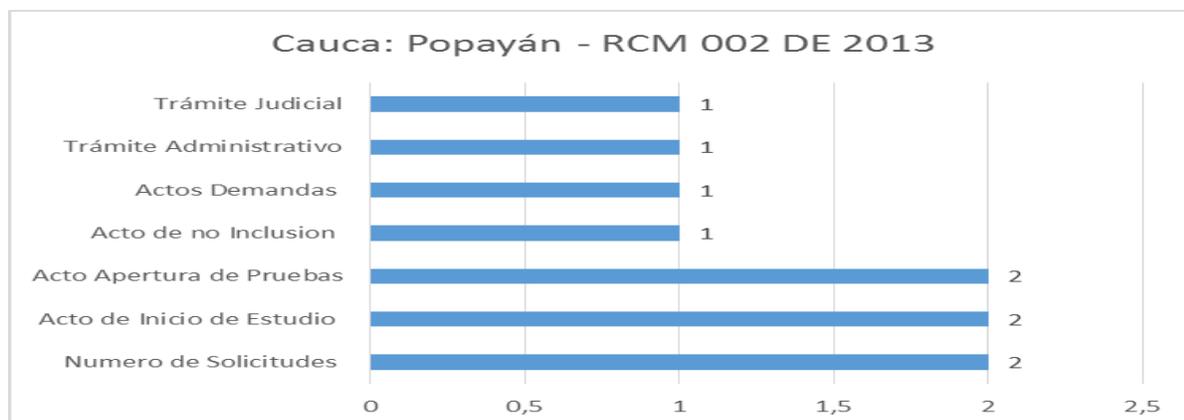
La micro-zona del polígono A del municipio de Popayán fue creada mediante RCM No. 002 del 1 de agosto de 2013 y corresponde al corregimiento de Cajete. Registra dos solicitudes de restitución, de las cuales una pasó a etapa judicial y la otra fue excluida, tal como lo muestra la gráfica No. 2.

De las 2 solicitudes del polígono A, la primera corresponde a despojo por un actor armado no identificado por la víctima, pero que presuntamente tiene relación con el



despojo o abandono forzado del predio. La segunda es un presunto abandono forzado ocasionado por las FARC. Los predios se encuentran ubicados en el Corregimiento de Cajete.

Gráfica No. 3: Resumen Micro-zona 2. Municipio de Popayán, Corregimiento Cajete.



Fuente: Área Jurídica URT - Cauca. Con corte a 30 de Abril de 2014.

MICRO-ZONA POPAYÁN B: CORREGIMIENTO DE QUINTANA (RCM 003 DE 2013)

La segunda zona Micro-focalizada del municipio de Popayán, ubicada en el corregimiento de Quintana, se oficializa mediante la RCM No. 003 del 6 de agosto de 2013. Al inicio de la misma se registraban 3 solicitudes catalogadas como despojos ocasionados por un actor armado no identificado por la víctima. Dos (2) predios son reclamados por la misma persona. Los tres predios se encuentran ubicados en zona rural en el corregimiento de Quintana.

Teniendo en cuenta que los casos de este polígono son pocos, es complejo definir un patrón relacionado con el conflicto armado, máxime cuando los periodos de presunto despojo se dieron en años tan diferentes como son: 1992 y 2001 y no registran con claridad el actor armado implicado en los hechos.

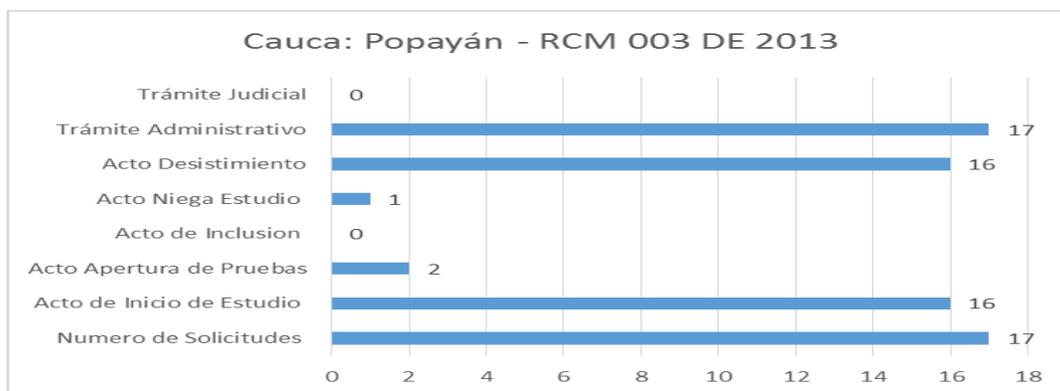
En total, de esta micro-zona se recibieron 17 solicitudes de restitución, iniciándose el proceso administrativo por parte de la UAEGRTD para el 100% de ellas. Dieciséis (16) de las diecisiete (17) solicitudes cuentan con Acto administrativo de Inicio del Estudio.





Finalmente en medio del proceso se presentaron 16 desistimientos por parte de los solicitantes, razón por la cual ninguna solicitud pasó a la etapa judicial.

Gráfica No. 4: Resumen Micro-zona 2. Municipio de Popayán, Corregimiento Quintana

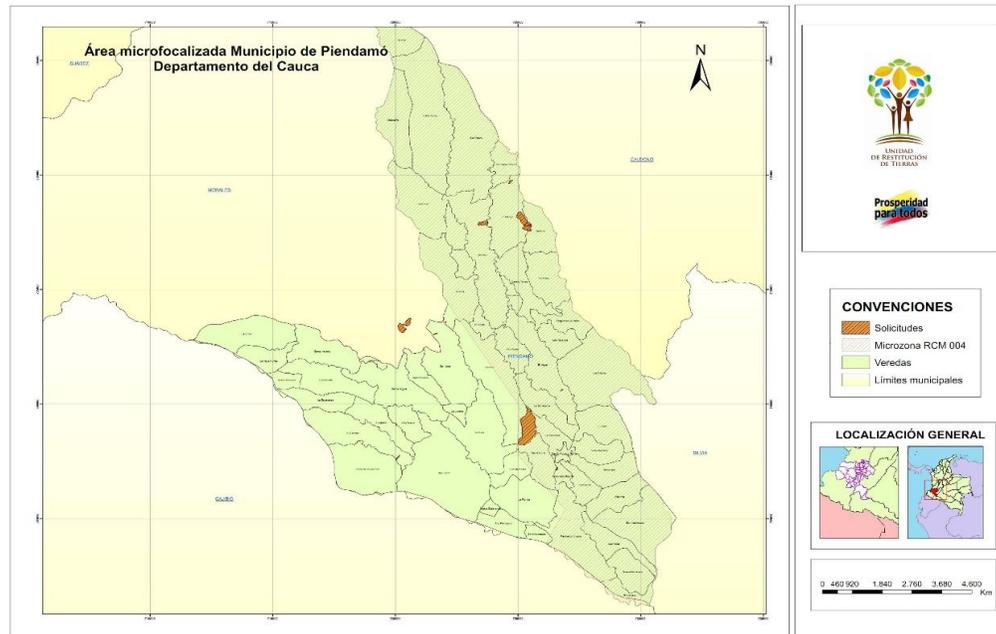


Fuente: Área Jurídica URT - Cauca. Con corte a 30 de Abril de 2014.



MICRO-ZONA 4: PIENDAMÓ

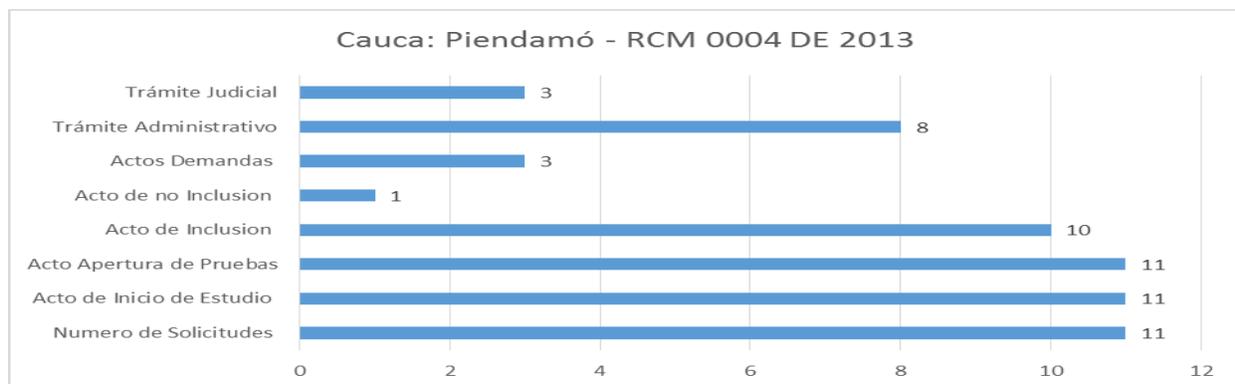
Mapa No. 3. Micro-zona Piendamó. RCM 004 DE 2013



Fuente: Área Catastral URT – Cauca.

Esta Micro-zona tuvo origen formal en la RCM 0004 del 2 de septiembre de 2013 e inició con 11 solicitudes; a las cuales se les profirió resolución de inicio de estudio. Posteriormente las mismas 11 cuentan con Resolución de apertura de pruebas. Ocho (8) de las solicitudes se encuentran en trámite administrativo y 3 de ellas en etapa judicial.

Gráfica No. 5. Resumen Solicitudes Micro-zona Piendamó



Fuente: Área Jurídica URT - Cauca. Con corte a 30 de Abril de 2014.



ZONA MICRO 5: VEREDA HATO NUEVO, MUNICIPIO DE TIMBÍO

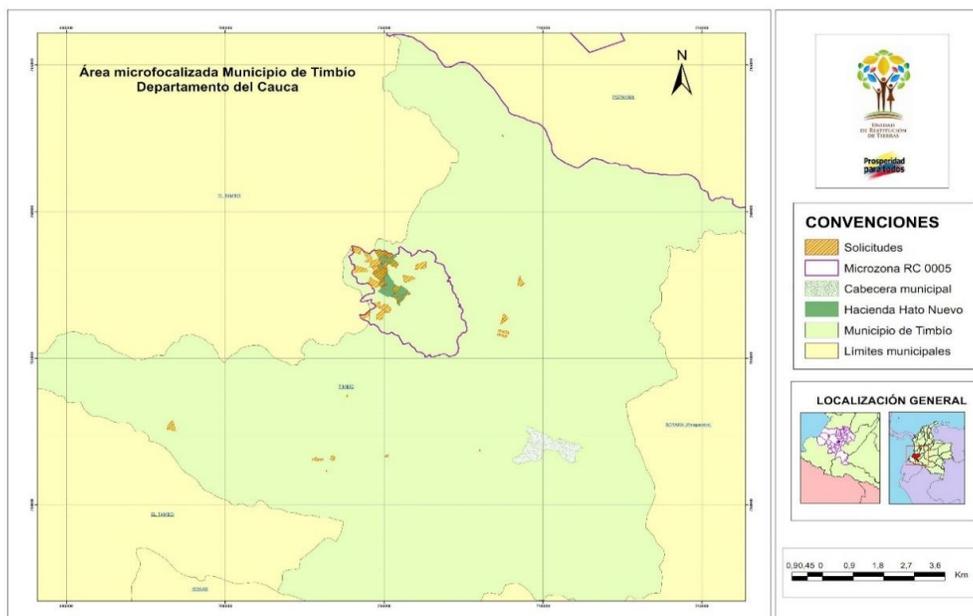
Al momento de iniciar la micro-zona de Hato Nuevo, se tenían 27 solicitudes, de las cuales 14, es decir el 51.8%, corresponden a abandono forzado y 13, un 48.1%, a despojo. Las 27 solicitudes de restitución corresponden a 21 víctimas con sus respectivas familias, dado que algunos de ellos solicitan más de un predio.

En la Micro-zona Hato Nuevo, como se puede ver en la gráfica No 5, se recopilieron 42 solicitudes en total, de las cuales 29 cuentan con acto administrativo de inicio de estudio. De acuerdo con los testimonios de los reclamantes de tierras, en esta vereda en el año 1994 se realizó por parte del INCORA, previo un proceso de organización comunitaria y reiteradas “tomas de tierras” a la hacienda Hato Nuevo, una serie de adjudicaciones individuales a varias familias de campesinos organizados del Municipio de Timbío, además de una adjudicación colectiva a una empresa comunitaria.

Posteriormente, debido a hechos relacionados con el conflicto armado, y luego de múltiples homicidios y amenazas de la que fueron víctimas muchos de los adjudicatarios, se dio el abandono y despojo de los predios. De las 42 solicitudes iniciales, 29 tienen Acto administrativo de Inicio de Estudio, y 14 cuentan con Resolución de Apertura de Pruebas. Finalmente 10 solicitudes tienen decisión de inclusión en el Registro Único de Tierras presuntamente Despojadas y/o Abandonadas.



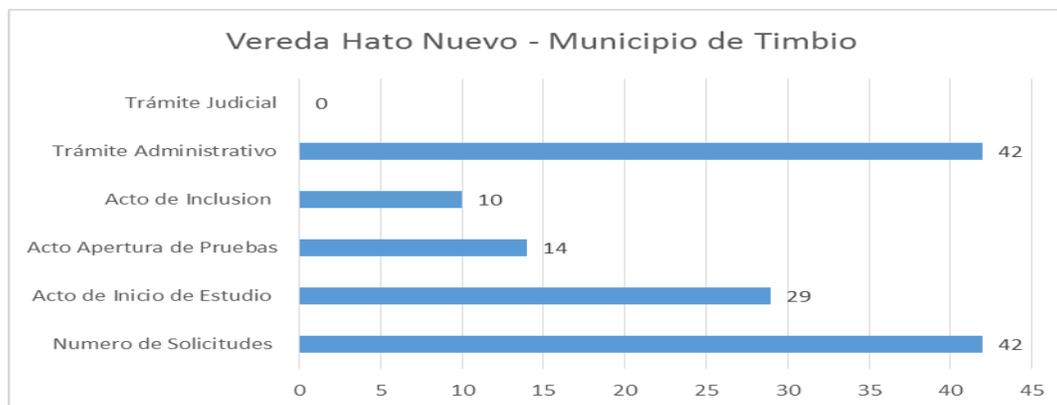
Mapa No. 4. Micro-zona Hato Nuevo Municipio de Timbío. RCM 005 de 2013



Fuente: Área Catastral URT - Cauca

En relación con los actores armados que presuntamente han ocasionado abandono y/o despojo de tierras en el municipio de Timbío se encuentra: Guerrilla sin identificar cuatro (4) casos; FARC cuatro (4) Casos, Paramilitares sin identificar seis (6) casos, AUC diez (10) casos; y en tres (3) casos no se logró identificar el actor armado.

Gráfica No. 6. Resumen Solicitudes Micro-zona Hato Nuevo – Timbío



Fuente: Área Jurídica URT - Cauca. Con corte a 30 de Abril de 2014.

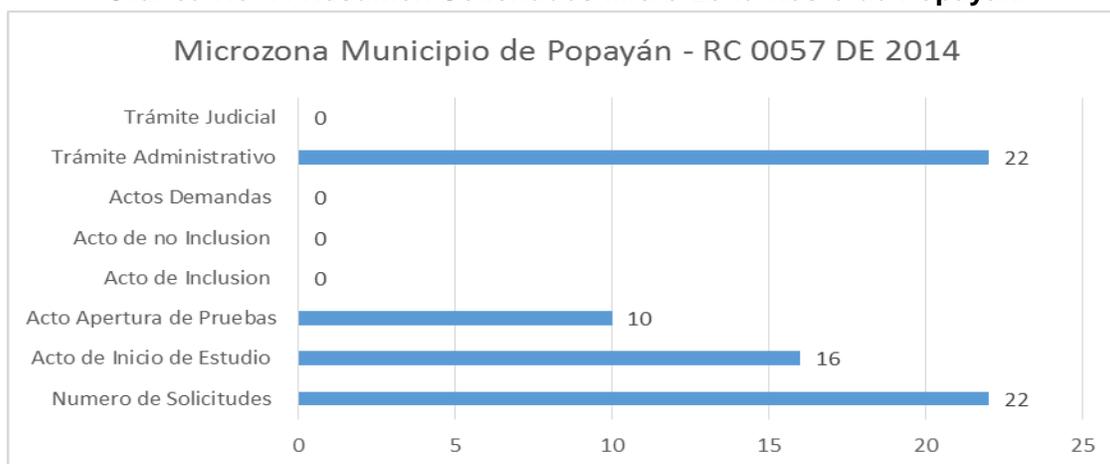
ZONA MICRO 6. RESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

La nueva micro-zona de Popayán fue micro-focalizada mediante Resolución No. 057 del 19 de febrero de 2014 y de ella hacen parte 22 ID, que corresponden a 16 solicitantes, distribuidos de la siguiente forma: Siete (7) predios urbanos y 11 rurales. El 44% de las solicitantes (7) corresponden a mujeres y el, El 56% (9) a hombres.

En relación con los actores armados mencionados por los solicitantes de tierras de la micro-zona de Popayán se encontró lo siguiente: Paramilitares en general nueve (9) casos; de los cuales dos (2) son atribuibles a las AUC, y siete (7) no especifican la estructura a la que pertenece el grupo. En cuanto a Guerrilla en general, se mencionan en seis (6) relatos que corresponden a las FARC y ELN. En los restantes casos no se identifica al grupo armado o no existe información en los relatos.

De las 22 solicitudes iniciales de ésta micro-zona, 16 de ellas cuentan con Resolución de inicio del Estudio y 10 tienen Acto administrativo de Apertura de pruebas. Al momento de este informe, aun no se vencen los términos para las pruebas y continúa avanzando el proceso administrativo conforme a lo previsto por la Ley 1448 de 2011.

Gráfica No. 7. Resumen Solicitudes Micro-zona Resto de Popayán.



Fuente: Área Jurídica URT - Cauca. Con corte A 30 de Abril de 2014.



4. IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

Frente a la Política de reparación especial para las mujeres víctimas del conflicto armado, la Unidad de Restitución de Tierras diseñó el Programa de acceso especial para mujeres y niñas al procedimiento administrativo de restitución de tierras despojadas. Este programa se diseñó en cumplimiento de los Artículos 13 y 114 de la Ley 1448 de 2011. El objetivo del Programa es facilitar el acceso a los procesos de Restitución de Tierras a favor de las mujeres y niñas víctimas del abandono forzado y despojo, en el marco de la ejecución de la Política de Restitución de Tierras consagrado en la Ley, y en herramientas como la Circular 006 de mayo de 2013 mediante la cual se da lineamientos para la implementación del enfoque diferencial de género e infancia en la Etapa Administrativa del proceso de Restitución de Tierras Despojadas.

En cumplimiento de los lineamientos diferenciales para mujeres, en la etapa denominada Inicio de Estudio, se emite un acto administrativo de prelación de análisis de casos en cada zona micro-focalizada. En orden descendente se inicia con el estudio de casos de los niños, niñas o adolescentes, pasando por mujeres cabeza de familia, adultas mayores, discapacitadas, mujeres y finalmente hombres. A continuación se presentan los casos y el **orden de priorización** en cada una de las zonas micro focalizadas en el Cauca, discriminados por género.

Tabla No. 5. Casos Priorizados de las Micro-zonas Cauca.

MICRO-ZONA	RESOLUCION PRELACION	CASOS PRIORIZADOS EN ZONA MICRO	HOMBRES	MUJERES SEGÚN ORDEN PRELACION
Santander de Quilichao	Resolución RCP No. 001 de 2013	14 personas 17 ID	7	7
Popayán (Polígono A: Cajete)	Resolución RCP No. 002 del 6 de agosto de 2013	2 Personas 2 ID	0	2
Popayán (Polígono B: Quintana)	Resolución RCP No. 003 del 9 de agosto de 2013	3 ID 2 personas	1	0
Piendamó	Resolución RCP No. 004 del 20 de septiembre de 2013	8 personas 11 ID	4	4
Timbío (Hato Nuevo)	Resolución RCP No. 0028 del 14 de noviembre de 2013	16 personas 19 ID	9	7





Popayán	Resolución RC No. 0127 del 21 de marzo de 2013	16 personas 5 personas excluidas en análisis previo 21 ID	7	4
---------	--	--	---	---

Nota: Los casos registrados en la matriz de prelación corresponden a la información que a la fecha de emisión del acto administrativo se encontraba en la Unidad de Restitución de Tierras Cauca. En la actualidad hay un mayor número de casos en las zonas micro-focalizadas.

En las **pretensiones de la Demanda** también se aplican criterios diferenciales, dado que el Abogado de la Dirección Territorial Cauca, considera las condiciones socio-familiares de la mujer y estado de necesidad, con el propósito de que la restitución sea integral y coherente con el ciclo vital de las mismas.

Con el fin que las mujeres conozcan sus derechos a la restitución de Tierras, en el marco del enfoque transformador que promueve la Ley 1448/11, se capacitaron varias personas pertenecientes a las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas así como funcionarios de diversas instituciones del Sistema Nacional de Atención y reparación a las víctimas – SNARIV.

En lo corrido del año 2014 se han capacitado 660 personas, de las cuales un 50% son mujeres. Los municipios en los que se han realizado capacitación y/o sensibilización sobre diversos temas relacionados con la Ruta Administrativa de Restitución de tierras son: Suarez, Mercaderes, Toribío, Santander de Quilichao, Patía, Timbiquí, Puerto Tejada y Popayán. No obstante, en municipios como Caloto, Corinto, Miranda, La Vega se han realizado reuniones interinstitucionales y comunitarias para socializar los procesos y procedimientos que adelanta la Unidad de Restitución de tierras en cumplimiento de su objeto misional.

5. PARTICIPACION EN COMITES DE JUSTICIA TRANSICIONAL

La Dinamización de los **Comités de Justicia Transicional** para abordar los temas de la Restitución de Tierras también es una función de la URT y por ello en el año 2014 se han realizado los siguientes:

Tabla No. 9. Acompañamiento Comités de Justicia Transicional- 2014

No	FECHA	MUNICIPIO
1	24/01/2014	TORIBIO
2	31/01/2014	PIENDAMO
3	14/02/2014	TAMBO





4	04/03/2014	MIRANDA
5	04/04/2014	ARGELIA
6	22/04/2014	SANTANDER DE QUILICHAO
7	29/04/2014	TIMBIO

6. ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES: BALANCE DEL COMPONENTE ÉTNICO

A diferencia de la restitución de tierras en casos individuales, el procedimiento para los grupos étnicos se realiza de manera colectiva, para las comunidades indígenas y afrodescendientes los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 rigen el proceso de restitución de derechos territoriales, dando lineamientos a seguir en la etapa administrativa y en el trámite judicial (caracterización de afectaciones territoriales, medidas cautelares y ruta étnica).

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas cuenta con una Dirección encargada de la restitución de derechos territoriales étnicos, que a su vez tiene dos coordinaciones, una para pueblos indígenas y otra para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El proceso de restitución para los grupos étnicos, tiene como objetivo lograr el goce efectivo de los derechos territoriales, independientemente de su relación formal con la tierra, es decir, pueden ser territorios titulados o no, o en trámite de titulación o reconocimiento, en todos los casos se puede acceder al derecho a la restitución.

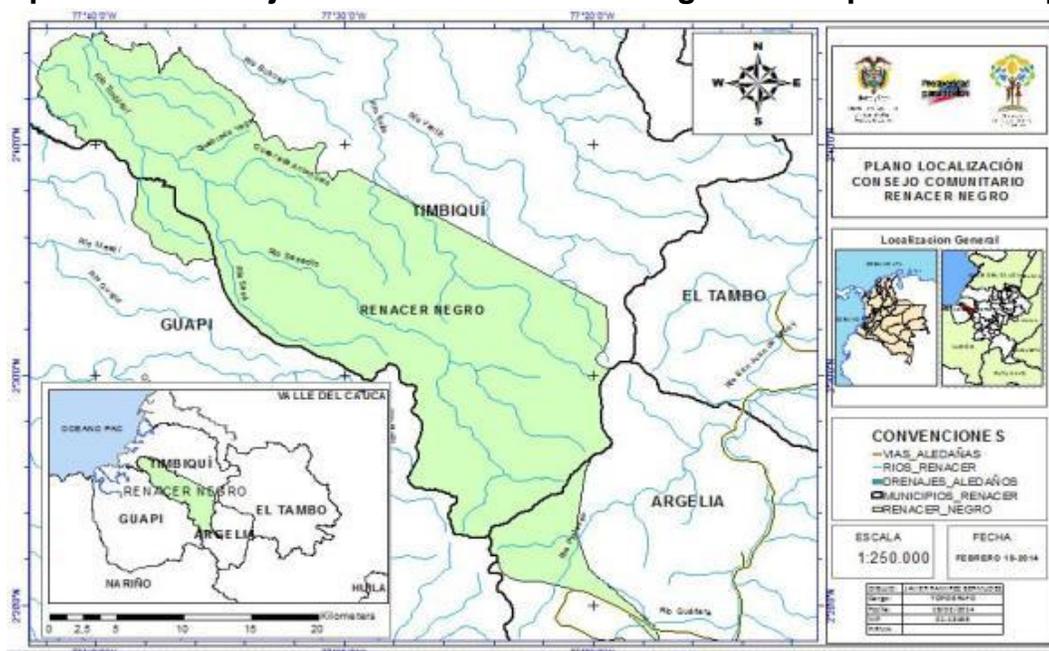
El Área Étnica de la URT – TERRITORIAL CAUCA ha orientado sus esfuerzos en busca de cuatro objetivos fundamentales:

- **Focalizar casos de restitución.** En ese sentido se viene trabajando con las autoridades de organizaciones afrocolombianas e indígenas, para determinar posibles casos de restitución colectiva. Para el año 2014 se ha identificado tres posibles casos colectivos de comunidades afrocolombianas: uno en el Consejo Comunitario La Nueva Esperanza del Hoyo Patía y dos en los Consejos Comunitarios Aires y Zanjón de Garrapatero en el Municipio de Santander de Quilichao; al mismo tiempo se viene trabajando en la identificación de nueve (9) posibles casos colectivos para comunidades indígenas.



- **Llevar casos de territorios étnicos ante el juez.** La URT – Territorial Cauca, en coordinación con la Dirección de Asuntos Étnicos -DAE- adelantó la caracterización de afectaciones territoriales en el territorio colectivo del Consejo Comunitario Renacer Negro del Municipio de Timbiquí, para lo cual se elaboró el informe respectivo dando cuenta del contexto del territorio y de las afectaciones de tipo ambiental y social entre otras, producto de la actividad minera y de las fumigaciones con Glifosato. Teniendo dicho informe como insumo principal, se elaboró la demanda de restitución que fue presentada ante el Juez Especializado el día 14 de mayo de 2014; ésta beneficiará aproximadamente a 4.572 personas que integran 762 familias y que habitan una extensión total de 71.010, hectáreas más 6579 metros cuadrados.

Mapa No. 5. Consejo Comunitario Renacer Negro. Municipio de Timbiquí.



Fuente: Área Étnica. URT – Cauca

De igual manera, la URT y la DAE han acompañado el proceso de caracterización de afectaciones territoriales en el Consejo Comunitario La Toma del municipio de Suarez (Cauca), llevado a cabo por el Proceso de Comunidades Negras -PCN- y cuyo informe final arrojó como resultado 4 aspectos principales que configuran el despojo en el territorio colectivo: concesiones mineras de manera inconsulta,



presencia de minería informal por medio de actividad con retroexcavadoras, presencia de cultivos ilícitos y finalmente presencia de grupos armados. Actualmente, se hizo el cierre de este procedimiento y se apresta para presentar la demanda respectiva ante el Juez Especializado en Restitución de Tierras; demanda que beneficiará a 6.000 personas que conforman las 1.683 familias sobre un territorio de 7.000 has.

- **Prevención y Protección de Territorios Étnicos.** Se hace seguimiento de la medida cautelar decretada en favor del Consejo Comunitario Renacer Negro, se ha adelantado informes y se ha acompañado permanentemente las audiencias públicas de seguimiento y las reuniones institucionales y los Comités de Justicia Transicional.

En el mismo sentido se han identificado once (11) posibles casos de Ruta Étnica en consejos comunitarios del Cauca, como medida de protección del territorio; ante lo cual la URT se encuentra próxima a realizar los estudios preliminares con el fin de tener una mayor información al respecto.

- **Socializar y divulgar las herramientas de restitución y protección.** Se acompañó el Convenio CRIC – URT, de reparación a las víctimas y se socializó la ruta y los procedimientos administrativos para la restitución de derechos territoriales en 11 espacios zonales indígenas y 2 espacios regionales, atendiendo a 1.662 personas.

En diferentes eventos realizados por la territorial, se ha capacitado a integrantes de las comunidades y autoridades tanto de pueblos indígenas como de comunidades afrodescendientes. Igualmente, servidores públicos han sido capacitados en el proceso administrativo y trámite judicial consagrados en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 referentes a la restitución de derechos territoriales para grupos étnicos.

A diferencia de la restitución de tierras en casos individuales, la ruta étnica, en su totalidad, es colectiva; tanto con comunidades indígenas como con afrodescendientes. Es de notar que los Decretos Ley que rigen este proceso son el 4633 y 4635 de 2011. En ellos se dan los lineamientos a seguir en la etapa administrativa y en el trámite judicial (caracterización de afectaciones territoriales, medidas cautelares y ruta étnica). La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas cuenta con una Dirección encargada de la restitución de derechos territoriales étnicos,





que a su vez tiene dos coordinaciones una para comunidades y pueblos indígenas y otra para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

La Dirección trabaja en la implementación de los procedimientos de restitución de derechos territoriales étnicos establecidos en los Decretos Ley 4633 (comunidades indígenas) y 4635 de 2011 (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respectivamente).

El proceso de restitución tiene como objetivo lograr que las comunidades vuelvan a gozar de todos sus derechos territoriales, independientemente de su relación formal con la tierra, es decir, pueden ser territorios titulados o no, o en trámite de titulación o reconocimiento, en todos los casos se puede acceder al derecho a la restitución.

ACTIVIDADES CATASTRALES EN TERRENO EN LAS ZONAS MICROFOCALIZADAS

La UAEGRTD Territorial Cauca, durante su gestión realizó trabajos de topográficos con el fin de identificar plenamente e individualizar o georreferenciar los predios objeto de las reclamaciones. En este cometido en los cuatro municipios en donde se han creado Micro-zonas, durante el período del informe, se han adelantado un total de 72 proceso de georreferenciación, 40 en Santander de Quilichao, 19 en Timbío, 11 en Piendamó y 2 en Popayán. Estas actividades se resumen en la gráfica No. 8.

Gráfica No. 8. Georreferenciaciones adelantadas por el Área Catastral URT – Cauca.



Adicionalmente, se realizaron 116 diligencias de comunicación en los predios solicitados en restitución, de las cuales se realizaron 65 en Santander de Quilichao, 26 en Timbío, 11 en Piendamó y 14 en Popayán, como se muestra en la Gráfica No. 9. Por medio de esta actividad se informa a los ocupantes de los predios sobre las solicitudes



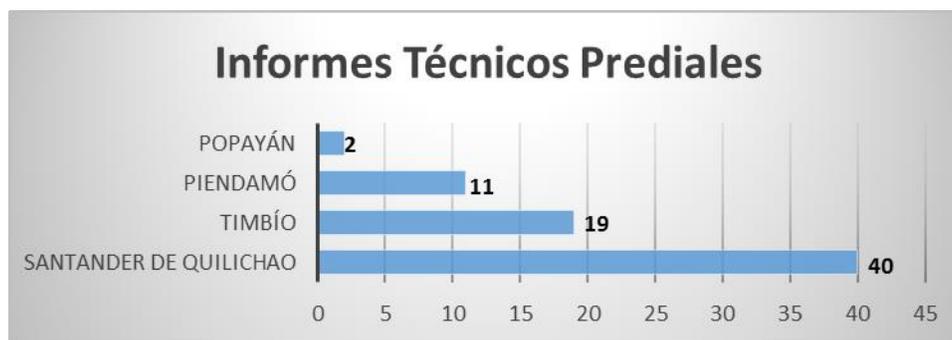


de restitución, permitiéndoles, en los términos legales, aportar documentos que demuestren que son ocupantes de buena fe o los dueños legítimos. Las personas que se encontraban en los predios fueron informados del requerimiento que hace la Unidad para que, en un plazo no mayor a diez días a partir de la entrega de la comunicación, aquellas personas que crean tener derecho sobre el bien acudan a la instalaciones de la entidad y aporten la documentación que consideren necesaria para demostrar su vínculo con el mismo. De la misma forma se rindieron.

Gráfica No. 9. Comunicaciones realizadas en los predios solicitados en restitución, URT. Cauca. Área Catastral



Gráfica No. 10. Informes Técnicos Prediales Realizados por la URT - Cauca





OTROS ACTORES EN EL PROCESO: LOS RETORNADOS Y LOS TERCEROS INTERVINIENTES

RETORNO A LOS PREDIOS

El Departamento del Cauca, a diferencia de lo que ocurre en otras zonas macro focalizadas del país, presenta características especiales no solo frente a la dinámica del conflicto armado en el que intervienen prácticamente todos los grupos armados al margen de la ley, amén de otra serie de conflictos sociales y étnicos, sino frente al impacto que tal situación ha generado en la población civil.

Aunque la mayoría de casos presentados en Cauca obedecen a abandono forzado, también existen situaciones de abandono *temporal*, en las que la víctima se vio impelida a desplazarse durante un lapso determinado y que posteriormente, retornó a su predio con el ánimo de continuar con su proyecto de vida. El inmueble, tras el abandono, fue destruido y los cultivos perdidos. La víctima regresó voluntariamente sin el acompañamiento estatal haciendo uso de su propio esfuerzo. Es imposible desconocer que estas personas, sufrieron una afectación gravísima en sus derechos fundamentales a causa del conflicto armado interno, y el Estado Colombiano tiene la obligación de desplegar acciones positivas para su reparación bajo un enfoque integral, preferente y diferencial, de conformidad con los principios rectores de la restitución y en aras de garantizarles condiciones mínimas de sostenibilidad, seguridad y restablecimiento de sus proyectos de vida. En esa medida podrán solicitar el restablecimiento de sus derechos conculcados, para que les sean garantizadas las condiciones mínimas de seguridad y restablecimiento de su proyecto de vida.

Así mismo, y en virtud del artículo 121 de la Ley 1448/11, los solicitantes pueden ser beneficiarios de planes de alivios de pasivos como medida de reparación integral.

Así, la **UAEGRTD**, ha considerado que las víctimas que ostentan la calidad jurídica de propietarios y han retornado a sus inmuebles, sí deben ser incluidas por la Unidad en el RTDAF, por cuanto se trata de una herramienta técnica que les permitiría el acceso, organizado y eficaz a los beneficios que plantea el derecho fundamental a la reparación integral y las políticas públicas existentes en la materia.





LOS TERCEROS INTERVINIENTES

El procedimiento administrativo que compete a la UAEGRTD, debe aplicar y garantizar el principio del debido proceso. Así, el Decreto 4829 de 2011, que regula el trámite administrativo y cada una de sus etapas, contempla en el artículo 14, que el propietario, poseedor u ocupante que se encuentre en el predio objeto de solicitud restitutoria, deberá ser informado para que en el término de 10 días, aporte la información y documentos que pretenda hacer valer.

Si bien el papel del tercero interviniente en la etapa administrativa no es contradecir la condición de víctima del solicitante o los hechos por él expuestos, la Unidad en el curso del análisis que debe realizar y el acopio de información que le permita adoptar decisión de fondo, contrastará la información y en caso de que así corresponda, presentará al juez todos los elementos probatorios recaudados, incluyendo los aportados por el tercero.

En estos momentos, en el departamento se viene ejerciendo el derecho a la oposición al proceso de restitución por parte de terceros ocupantes de predios objeto de abandono y despojo que han sido formalmente solicitados en restitución, particularmente en los municipios de Timbío y Popayán.

Teniendo en cuenta el Enfoque de Acción sin Daño, principio transversal a las actuaciones de la URT a nivel nacional en el proceso de restitución, y en respuesta a las posibles afectaciones a terceros de buena fe, se ha implementado un convenio con la de la Defensoría del Pueblo, con miras al fortalecimiento de la defensa técnica de terceros y/o opositores en el proceso de restitución de tierras despojadas.

Éste programa busca, por un lado, que las víctimas de despojo que no sean representadas por la URT ante los jueces especializados en restitución de tierras puedan ser representados por la Defensoría, y por otra parte a fortalecer la defensa técnica de terceros u opositores contra quienes se dirijan al proceso de restitución, que tengan la calidad de víctimas, se encuentren en condición de vulnerabilidad social, o que puedan entrar en esta condición con motivo de la aplicación del fallo.





CONCLUSIONES

- Como balance general de la gestión de la URT – Cauca, podemos presentar ciento noventa y tres (193) solicitudes de restitución de tierras a las que les inició trámite administrativo, de las seis (6) micro-zonas abiertas en los municipios de Popayán, Timbío, Piendamó y Santander. Éstas representan 13% del total de solicitudes de restitución de tierras vigentes para el departamento del Cauca. Treinta (30) de las solicitudes se encontraban en etapa judicial a 30 de abril de 2014. A la misma fecha se obtuvieron dos (2) sentencias judiciales favorables de restitución de tierras por parte del Juez Especializado que apuntan a reparar de manera integral a las víctimas.
- Hay que tener en cuenta que la decisión de restituir un predio implica el posterior retorno de los solicitantes al mismo, y por ello el regreso está condicionado a las condiciones generales del orden público que presenta la zona. Por ello, una de las dificultades encontradas para el avance de la restitución de tierras es el proceso de micro-focalización, el cual se rige por el Decreto 599 de 2012, mediante el cual asigna la responsabilidad a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con fundamento en la información suministrada por la instancia establecida en el Ministerio de Defensa Nacional.

En el procedimiento de micro-focalización han incidido diversas situaciones de alteración del orden público en los municipios, lo que en algunos casos ha ocasionado retrasos en la apertura de Micro-zonas en las cuales iniciar los trámites administrativos para la restitución de tierras, y en otros ha implicado sucesivas suspensiones de áreas en zonas ya Micro-focalizadas, incidiendo en los alcances, la cobertura geográfica del proceso y en el cumplimiento de las metas de la URT a nivel general.

- En el departamento del Cauca, a partir de los estudios de los ID de las solicitudes de restitución de tierras, se evidencia una tendencia más marcada hacia el abandono forzado de predios, que hacia el despojo, aunque este fenómeno también ocurre en un número importante de casos. Esto se da en parte porque muchos territorios del Cauca han sido convertidos por los actores armados en escenarios estratégicos para el desarrollo de la actual fase del Conflicto. Al recrudecerse y asentarse el conflicto en algunas regiones, las personas se ven obligadas a abandonar sus



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



predios y emigrar, buscando proteger su integridad y la de sus familias. Este es otro argumento a favor de la búsqueda urgente de una negociación política al Conflicto Armado como condición necesaria para que cesen los hechos victimizantes contra la población civil en las regiones y se pueda materializar las medidas de reparación integral a las víctimas.

- Es importante resaltar el logro de una articulación con la institucionalidad civil que ha venido realizando acompañamiento al proceso de restitución. Entre las instituciones involucradas, se ha iniciado diálogos tendientes a la creación de agendas conjuntas de trabajo, con algunas instituciones, con el fin lograr proceso de articulación que permitan optimizar esfuerzos y recursos y hacer más efectivo el proceso.
- La restitución de tierras no es por sí sola, garantía de reparación integral. Es necesario un esfuerzo institucional articulado y efectivo para adecuar las condiciones de la reparación y reconvertir las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas, para que realicen el tránsito hacia a su estabilidad social y económica. Ejemplo de ello es el alivio de pasivos del que hacen parte el pasivo predial, de servicios públicos domiciliarios y el financiero.
- Es necesario lograr una efectiva articulación institucional en la etapa del post-fallo, por parte de todos los entes a los que la Ley 1448 de 2011 ha asignado competencias. Para ello es menester entender la restitución como un factor de justicia social, como el restablecimiento de los derechos fundamentales a las víctimas del conflicto, y como el pago de una deuda histórica del Estado frente a ellas.
- Restituir, formalizar y proteger son los alcances del proceso histórico que se ha iniciado en el país. La Ley 1448/11 es un logro efectivo para la democracia, que debemos fortalecer y profundizar: La restitución es una herramienta y no la única solución a la problemática de injusticia y subdesarrollo rural.

